"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0202152024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089-2024-MPCH/A

Chota, 10 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Memorándum Nº 113-2024-MPCH-A, de fecha 09 de abril de 2024; Informe Nº 043-2024-MPCH-OGA-ORH, de fecha 09 de abril de 2024; Memorándum Nº 115-2024-MPCH-A; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante la Ley Nº 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, mediante el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 234-2023-SERVIR-PE, se aprobó la relación de los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados para el año 2024. Asimismo, mediante el Anexo 03 de la indicada Resolución se aprobaron los perfiles de puesto que deben cumplir los gerentes municipales para la vinculación al régimen de la Ley 30057 a que se refiere el citado artículo 60.1 de la Ley Nº 31912;

Que, conforme al procedimiento de vinculación de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción regulado por el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley de idoneidad, con el informe de vistos emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, que recomienda vincular al señor Dr. José Luis López Núñez en el

cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen de la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, en el marco de lo dispuesto por la Ley 31912;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 30057, La Ley Nº 31912, Ley Nº 31419, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al señor Dr. **JOSÉ LUIS LÓPEZ NÚÑEZ** en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen regulado por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, con retroactividad a partir del 09 de abril de 2024, en la Municipalidad Provincial de Chota, entidad priorizada en el marco de la Ley Nº 31912.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA CHOTA

***ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº SECRETARÍA GENERAL CHOTA

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.*

***ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chota*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA CHOTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.C. ***Alcaldía***
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración
Planificación y Presupuesto
Recursos Humanos
Tecnologías de Información
Servir
Interesado
Archivo